



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.470 / 2011.-

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.221/2011, de fecha 15 de Junio de 2011, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Héctor Manuel Fernández Tapia, de fecha 30 de Junio de 2011.

DECRETO:

- 1° CONTRATESE** a don **HECTOR MANUEL FERNANDEZ TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ para domiciliado para estos efectos en Calle _____ realizar la prestación de "**Cuidado y Mantenimiento del Canil Municipal**".
- 2°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
- a) La suma mensual de \$ **222.222.-** (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por el prestador, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica. la I. Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma \$ **11.111.-** (Once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva.
- 3°** El presente Contrato rige desde el **01 de Julio de 2011** hasta el **31 de Diciembre de 2011**. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado al presente servicio en el momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.
- 4°** En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTESE** los gastos al ítem N° **215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS /DA. 2470.2011 Hector Fernández Tapia.

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Interesado.
3. Recursos Humanos.
4. Archivo: Secretaría Municipal.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.



CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.